



Gobierno Regional Junín  
Gobernador Regional



1067576  
726728

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 274 - 2015-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 02 JUN 2015

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 051-2015-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, del Pliego 450, emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto para el Año Fiscal 2015 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

#### CONSIDERANDO:

Que, el literal a), numeral 39.1, artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 17.1, artículo 17 del D.S. Nº 133-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29230, establece los procedimientos para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), donde literalmente dispone lo siguiente:

*"... el GR o GL deberá indicar los datos señalados en los literales a) y b) del artículo 16º del presente Reglamento y adjuntar el documento sustentatorio del registro realizado en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera. Dicho registro se hará con cargo a la incorporación de los recursos en el presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente con base al Convenio suscrito. Asimismo, la afectación presupuestal y financiera será con cargo a la fuente de financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito".*

Que, el Gobierno Regional Junín, mediante Acuerdo Regional Nº 274-2012-GRJ/CR, prioriza el proyecto de inversión pública 2109268. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VALLE YACUS: TRAMO I (JAUJA - HUERTAS - MOLINOS - JULCAN - MASMA - ATAURA), TRAMO II (MOLINOS - BARRIO CENTRO PROGRESO) Y TRAMO III (MASMA - HUAMALI - MASMA CHICCHE), PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN y firma el convenio denominado "Convenio de Cooperación Suscrita al Amparo de la Ley Nº 29230 y Reglamento Aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2012 con el Banco de Crédito del Perú - BCP; en el cual la Empresa Privada se compromete y obliga al Gobierno Regional Junín a financiar y ejecutar el proyecto señalado, conforme a las condiciones técnicas previstas en las Bases del Proceso de Selección Nº 001-2013-GRJ, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, financiado con Recursos de Obras por Impuestos;

Que, mediante el Memorando Nº 638-2015-GRJ-GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la incorporación en el presupuesto el valor de la valorización trimestral del proyecto 2109268. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA





Gobierno Regional Junín  
Gobernador Regional



VALLE YACUS: TRAMO I (JAUJA - HUERTAS - MOLINOS - JULCAN - MASMA - ATAURA), TRAMO II (MOLINOS - BARRIO CENTRO PROGRESO) Y TRAMO III (MASMA - HUAMALI - MASMA CHICCHE), PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN, monto que asciende a S/. 3'140,230.71 nuevos soles, cuya finalidad es la de solicitar la emisión del CIPRL por la valorización N° 6 correspondiente al sexto trimestre (noviembre 2014 - enero 2015) ante la entidad competente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

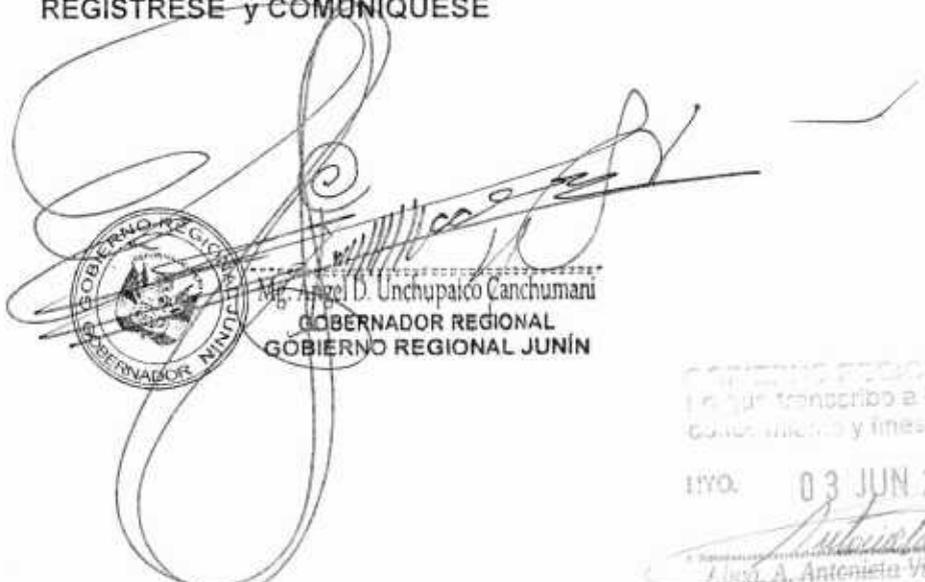
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2015, hasta por la TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO y 00/100 nuevos soles (S/. 3'140,231.00), en la fuente de financiamiento **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, de acuerdo al anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 6°.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

  
Mg. Ángel D. Unchuparco Canchumari  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
En que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes  
HYO. 03 JUN 2015  
  
Luz A. Antonela Vivanco Robles  
SECRETARIA GENERAL

